

**REPÚBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS**

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.004
(De 2 de febrero de 2026)

“Que autoriza dar inicio al trámite para el pago de la prima de antigüedad a quienes fungieron como servidores públicos de La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.”



EL ADMINISTRADOR GENERAL
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) fue creada mediante el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 2006, y tiene entre sus atribuciones la administración del talento humano institucional conforme al marco legal vigente.

Que la normativa panameña reconoce como un derecho de los servidores públicos el pago de la prima de antigüedad, como una prestación económica derivada del tiempo de servicio prestado al Estado; de igual forma el reglamento interno de La Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, reconoce el derecho a todo ex servidor público que le adeuden los pagos de indemnización y bonificación por motivos de reducción de fuerza, renuncia o jubilación.

Que el artículo 3 de la Ley No. 241 de 13 de octubre de 2021, que modifica la Ley No. 23 de 2017 y la Ley No. 9 de 1994, establece que el servidor público permanente, transitorio, contingente o de Carrera Administrativa, independientemente de la causa de finalización de funciones, tendrá derecho a recibir de su institución una prima de antigüedad equivalente a una semana de salario por cada año laborado, calculada con base en el último salario devengado, incluyendo la proporción correspondiente en caso de años incompletos.

Que el artículo 4 de la Ley No. 241 de 13 de octubre de 2021 extiende el reconocimiento del pago de la prima de antigüedad a los servidores públicos amparados por otras carreras públicas y leyes especiales, lo cual resulta aplicable a los ex servidores públicos de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

Que se considera necesario autorizar formalmente el inicio del trámite administrativo para el pago de la prima de antigüedad a quienes fungieron como servidores públicos de la ARAP, atendiendo los registros institucionales, la normativa vigente, la realidad presupuestaria de la entidad y la disponibilidad de fondos.

Que el reconocimiento y gestión de este derecho contribuye al fortalecimiento de los principios de seguridad jurídica, equidad, legalidad, transparencia y responsabilidad institucional.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) para que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en las subsiguientes vigencias fiscales, a fin de obtener los fondos requeridos para el pago de la prima de antigüedad a quienes fungieron como servidores públicos de la institución y que tengan derecho a este beneficio.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la ARAP para que inicie el trámite administrativo para el pago de la prima de antigüedad, de forma

escalonada, a los ex servidores públicos que hayan laborado en la entidad en calidad de permanentes, transitorios, contingentes, de Carrera Administrativa o amparados por otras carreras públicas y leyes especiales, independientemente de la causa de desvinculación, conforme a la normativa vigente y a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: DISPONER que el cálculo del monto a pagar deberá realizarse tomando en cuenta la fecha de inicio de labores, la fecha de terminación de la relación laboral o desvinculación, y el último salario devengado, conforme a los registros oficiales que reposan en la Oficina de Recursos Humanos.

CUARTO: ORDENAR el cumplimiento estricto de la normativa legal aplicable, garantizando el respeto a los derechos de quienes fungieron como servidores públicos, en atención a la capacidad financiera institucional y la disponibilidad de fondos asignados para tal fin.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación en gaceta oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 2006 (que crea la ARAP); Ley No. 9 de 20 de junio de 1994; Ley No. 23 de 12 de mayo de 2017; Ley No. 241 de 13 de octubre de 2021 y demás normas concordantes.

